

Al Despacho de la señora Juez, hoy 10 de noviembre de 2021

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

**ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
PROCESO 2021-414**

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Habiendo sido subsanada la anterior demanda, de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS presentada por la abogada PATRICIA HERNÁNDEZ TARAZONA en calidad de hija de la señora SANTOS TARAZONA DE HERNÁNDEZ, la que reúne los requisitos de ley, y en consecuencia el Juzgado:

R E S U E L V E

PRIMERO. - ADMITIR la anterior demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS.

SEGUNDO. - DAR a la demanda el trámite señalado para el proceso VERBAL SUMARIO contemplado en el artículo 390 y siguientes del C.G.P. en concordancia con el Art. 54 de la Ley 1996 de 2019

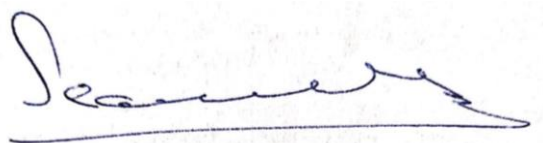
TERCERO. - NOTIFICAR a la señora SANTOS TARAZONA DE HERNÁNDEZ, conforme lo dispone el Art. 8 Del Decreto 806 de 2020. Informándole que cuenta con el término de diez (10) días para que conteste la demanda mediante apoderado judicial.

CUARTO. - NOTIFICAR de la iniciación de este trámite a la señora PROCURADORA JUDICIAL EN FAMILIA, para los fines contemplados en el Art. 40 de la Ley 1996 de 2019.

QUINTO. - ORDENAR que se realice por parte de la a Asistente Social de la planta de personal del Despacho, un estudio social y valoración de apoyo y entrevista no estructurada a la señora SANTOS TARAZONA DE HERNÁNDEZ y a la demandante doctora PATRICIA HERNÁNDEZ TARAZONA, con el fin de determinar la necesidad del apoyo solicitado, y la persona idónea para desempeñarlo, en los términos que se solicita en este proceso.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ